

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Autorización previa o visa

Última actualización: 18 octubre, 2024

Descripción

Permite obtener la autorización previa o visa, según lo establecido en la [Ley N° 21.325](#), a las personas extranjeras de países que el Estado determine, por intermedio de sus representaciones consulares en el exterior ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El trámite lo puedes realizar durante todo el año en la **plataforma de Servicios Consulares de MINREL**.

Detalles

- La autorización previa o visa podrás obtenerla si tienes la intención de ingresar al país **sin ánimo de establecerte en él**. Los fines de esa estadía pueden ser: recreo, deporte, salud, estudios, gestión de negocios, familiares u otros similares.
- También considera si eres integrante y personal de espectáculos públicos, artísticos, deportivos, conferencistas, asesores, técnicos expertos, entre otros.
- La autorización previa o visa puede ser otorgada con una vigencia de 10 años, con un ingreso o múltiples ingresos. La visa de permanencia transitoria deberá señalar expresamente su **vigencia y el número de ingresos al país** a que da derecho durante dicho período.
- La autorización previa o visa no te permite realizar actividades remuneradas, salvo excepciones ([artículo 50 de la Ley N° 21.325](#)), que debes gestionarlas en forma paralela en la [plataforma del Servicio Nacional de Migraciones en Chile](#). Esta autorización de trabajo, **no obliga el otorgamiento de la visa de permanencia transitoria** si no cumples con los requisitos.
- **Si eres titular de permanencia transitoria, no puedes postular a un permiso de residencia temporal dentro de Chile**, salvo las excepciones contempladas en el [artículo 69 de la Ley N° 21.325](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Formulario de solicitud, disponible en la [plataforma de Servicios Consulares](#), explicando el motivo del viaje y tiempo de estadía.
- Debes justificar la solicitud con ingresos múltiples, especificando la cantidad.
- Fotografía tipo pasaporte: con fondo blanco, tamaño (5x5 cm) y rostro completo.
- Copia de la hoja de personalización del pasaporte vigente.
- Acreditar residencia (estatus migratorio) en caso de residir en un país distinto al de tu nacionalidad. Debes indicar el motivo y el timbre de ingreso al país.
- Acreditar ingresos económicos propios, o de un tercero residente en Chile, con quien como solicitante de visa posees una relación familiar de cónyuge, o que tengan efectos equivalentes al matrimonio (unión civil); padres, hijos menores de edad, hijos con discapacidad, hijos solteros menores de 24 años que se encuentren estudiando y menores de edad que se encuentren bajo su cuidado personal o curaduría. La acreditación económica debe considerar tus tres últimas liquidaciones de sueldo o cartolas con movimiento bancario.
- No contar con prohibición de ingreso a Chile, de acuerdo con la normativa migratoria vigente.
- Si eres menor de 18 años, debes ingresar al país acompañado por tu madre, padre, guardador o persona encargada de tu cuidado personal. En caso contrario, debes contar con autorización escrita de uno de ellos, del tribunal o de la autoridad competente, según corresponda. La autorización deberá estar legalizada ante la autoridad consular chilena en el país de origen, o acompañada del certificado de apostilla correspondiente, o bien tratarse de un documento reconocido como válido por las autoridades de control fronterizo chileno.

Importante:

- Es posible que te soliciten documentos adicionales y también una entrevista personal, a la cual debes asistir presentando toda la documentación en original.
- La autorización previa o visa puede ser rechazada o aprobada. En ambos casos serás notificado a tu correo electrónico. La presentación de los antecedentes **no obliga** a la autoridad consular a otorgar la autorización previa o visa.

¿Cuál es el costo del trámite?

[Revisa el cuadro de aranceles de visas.](#)

¿Qué vigencia tiene?

Una vez en Chile, el permiso de permanencia transitoria (que permite una estadía máxima de 90 días) puedes prorrogarlo por 90 días más, a través del Servicio Nacional de Migraciones.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Haz clic en "Pedir autorización previa".
3. Una vez en el sitio web de Servicios Consulares en línea, haz clic en "Solicitar visa o autorización previa".
4. Completa los datos requeridos, y adjunta los documentos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la autorización previa o visa. Obtendrás la respuesta mediante correo electrónico en caso de que se rechace o apruebe la solicitud.

Importante:

- Si la solicitud es aprobada, el consulado te enviará las instrucciones para el pago, dando un plazo de 30 días para concretarlo. Posteriormente, se enviará el comprobante que demuestra el pago.
- La visa será remitida en forma electrónica, desde el correo oficial de la oficina o sección consular a tu correo electrónico personal informado.
- Es obligación imprimir la visa y portarla al momento de ingreso al país junto con tu documento de viaje vigente.

Link de trámite en línea:

<https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/115648-autorizacion-previa-o-visa>